



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, Cesar, Diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO promovido por: **CLÍNICA ERASMO LTDA NIT. 824001252-3,**
en contra de **MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860037013-6. No.: 20001-31-03-005-
2019-00050-00**

Vista la solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante tendiente a que se dicte sentencia anticipada dentro del presente proceso, no accede el despacho a dicho pedimento, como quiera que no se configura el presupuesto establecido en el num 2º del art. 278 del C.G.P, alegado por el peticionario en razón a que la parte ejecutada si contestó la demanda y solicitó práctica de pruebas, lo que conllevó a que se fijara fecha para audiencia mediante auto del 12 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA

Juez.

S.F

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha
_____ se notifica a las partes el
presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

